

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 125- 2020 - GR- JUNÍN/GGR

Huancayo, 30 de julio del 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 132-2020-GRJ-GRPPAT y el Informe Presupuestal N° 172-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego considera procedente la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, precisa que: *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, y en el marco legal vigente; considerando que de existir excepciones en tales normas, se deben tomar en cuenta las condicionalidades fijadas en éstas para su aplicación”;*

Que, según Informe N°044/DRTC/I.F.S.S/R.0-2020, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de fecha 10 de julio del 2020, solicita habilitación de recursos para el proyecto con CUI 2446008 “MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACION Y EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”, por un monto de S/500,000.00 soles.

Que, según Memorando N°1109-2020-GRJ/GRI, de fecha 22 de julio del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura remite la propuesta de modificación presupuestal indicando que con Memorando N°1104-2020-GRJ/GRI, proponiendo anular recursos al proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY, DISTRITO DE SAN AGUSTÍN DE CAJAS, PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNÍN” con CUI N° 2303745 por un monto de S/ 300,000.00 soles. Así mismo con Informe Técnico N°386-2020-GRJ/GRI/SGSLO, propone habilitar recursos del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUPURO - VISTA ALEGRE - CHICCHE - CHONGOS ALTO - HUASICANCHA, PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N°2151786; para habilitar al proyecto: “MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	4234586
EXP. N°	2810609



MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACION Y EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2446008.

Que, según el marco de lineamientos sobre modificaciones presupuestales en materia de inversiones y proyectos en el marco del Decreto de Urgencia N°014-2019, específicamente el numeral 13° del artículo 13.1, establece que: "13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales," pueden efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda que se encuentren en etapa de ejecución, previa opinión favorable de la Oficina de Programación multianual de Inversiones de cada entidad, o la que haga sus veces".

Que, según el Reporte N°085-2020-GRJ/GRPPAT/SGIP, de fecha 27 de julio del 2020, la Sub Gerencia de Inversión Pública emite opinión favorable a la modificación presupuestal, por ser de su competencia funcional. En consecuencia, se da cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior de la presente, por ser el responsable de OPMI en el GRJ, en concordancia con la normatividad vigente sobre modificaciones presupuestales.

Que, según el Informe Presupuestal N°172-2020-GRJ/GRPPAT/SGPT, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación emite opinión precedente para la continuidad de los trámites. Así mismo, según el Informe Técnico N° 068-2020-GRJ/GRPPAT/SGPT/SJVM, la Analista de Presupuesto, concluye que es precedente realizar la modificación presupuestal entre proyectos de inversión por el monto total de S/ 500,000.00 soles.

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N°258-2019-GRJ, de fecha 11 de abril del año 2019, el Gobernador Regional delega facultades al Gerente General Regional a fin de emitir resoluciones aprobando las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.



ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HVO. 12 AGO. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

ANEXO
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
FUENTE DE FTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	DE:	TOTAL	A:	TOTAL
0138	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE			001 SEDE CENTRAL	200,000.00		
	2151786		"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUPURO - VISTA ALEGRE - CHICCHE - CHONGOS ALTO - HUASICANCHA, PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	200,000.00	200,000.00		
			4000079 MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL				
			6 GASTOS DE CAPITAL				
			2.6 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	200,000.00	200,000.00		
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				300,000.00		
	2303745		"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY, DISTRITO DE SAN AGUSTÍN DE CAJAS, PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNIN"	300,000.00	300,000.00		
			4000039 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA				
			6 GASTOS DE CAPITAL				
			2.6 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	300,000.00	300,000.00		
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					500,000.00	500,000.00
	2446008		"MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACION Y EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"			500,000.00	500,000.00
			4000123 INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA				
			6 GASTOS DE CAPITAL				
			2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			500,000.00	500,000.00
			Total General		500,000.00	500,000.00	500,000.00

Resumen

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
TOTAL

500,000.00 500,000.00
500,000.00 500,000.00

